

que caminando del Expediente q. en cumplimiento de la circular del Sr. Jefe Superior Districo de la Provincia de Veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos y ocho inserta en el Boletín oficial n.º ciento diez y ocho del Miércoles Cuatro de Oct.º del mismo año, debió formarse, no sabe a punto cierto la base aprobada en vista de aquel Expediente, dejando todo a la ilustración del Sr. Gobernador de esta Prov.º En la partida de Cargas y satisfacciones al Depositario D. Pío Acuña p.º en alcance de las Cuentas del año cuarenta y siete, mil quinientos noventa y siete r. quince mrs., consultada la aprobación de las Cuentas del mismo año en trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho resulta, que este mismo alcance sea partida de data en la siguiente cuenta de mil ochocientos cuarenta y ocho, y apareciendo en ellas satisfecha y aprobada p.º igual concepto de cargas la cantidad de mil ochocientos noventa y seis r. doce mrs., es de ver q. ya fue satisfecha en aquella cuenta sin que pueda tener cavida en la presente como se pretende y lleva figurado, remitiéndose como está mandado estas Cuentas con una copia de cada una al Sr. Gobernador de la Prov.º p.º su ultimación, y quedando en esta obra otra copia autorizada. Con lo que se concluye este Acta q. firmarán los S.ºs. de Ayuntamiento q. saben de que certifico =

José Gómez
Del Castillo

Francisco Galera

Juan López

Salvador Amador

Salvador Cayula

Gines Almáguera

Gines Urquidí

Juan Romero

Doy presente
Pasqual Santos

Acurdó

Hecho en las Salas Capitulares de esta Villa de Montevideo y en la noche de la noche de mañana del día de hoy de mil ochocientos y noventa y cinco, Puntos Los S.ºs. D. José Gómez Castillo Alcalde, D. Juan Galera Sáez, y D. Juan López Sánchez, primer y segundo Concejales

